

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 171-2023

GUATEMALA, 3 DE MARZO DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES Número DRH setenta y seis guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 76-029-2023), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Camilo Ernesto Sandoval Porres.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio guion DTF guion ciento once guion dos mil veintitrés (DTF-111-2023) de la Dirección de Transparencia Fiscal de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Licenciada Violeta Marina Luna Urizar de Castillo, Directora de Transparencia Fiscal, traslada oficio sin Número de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en el cual Camilo Ernesto Sandoval Porres solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES Número DRH setenta y seis guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 76-029-2023), de fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número nueve guion dos mil veintitrés (9-2023) de fecha tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES Número DRH setenta y seis guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 76-029-2023) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES Número DRH setenta y seis guion cero veintinueve guion dos mil veintitrés (DRH 76-029-2023), con efectos a partir del uno (1) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Camilo Ernesto Sandoval Porres y a la Dirección de Transparencia Fiscal.

COMUNIQUESE

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

